



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos. ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 241

(26 de marzo de 2021)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2021 v se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 061 del 7 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad para que mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2021, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que, entre la Universidad de Pamplona y la Fundación Universitaria María Cano, se suscribió contrato interinstitucional en el año 2020, NI 946, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de soporte asincrónico básico y actualizaciones de los aplicativos de suite Academusoft®: gestión académica, gestión administrativa y financiera: Gestasoft y gestión extensión: formación continua, a los funcionarios definidos por la Fundación Universitaria María Cano encargados de los procesos del software, contando con el apoyo del personal experto de la Universidad de Pamplona

Que, a los 23 días del mes de febrero de 2021 se firmó OTRO SI MODIFICATORIO N°1 de adición, acordando 1) Modificar la cláusula segunda del contrato inicial NI 946 Obligaciones de la UNIPAMPLONA donde se hace necesario adicionar la siguiente: brindar cincuenta (50) horas de asesoría especializada en las áreas de infraestructura o base de datos de forma virtual enfocadas en temas de conocimiento del modelo de datos, consultas SQL, orientación en procesos de actualización de la base de datos, aplicación y administración de servidores de aplicación, 2) Modificar la "cláusula cuarta. valor y forma de pago" del contrato inicial, al cual se hace necesario realizar una adición por valor de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$9.850.000).

Que ante la Oficina de Contabilidad y presupuesto, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al parágrafo del Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto de Presupuesto", certificó la viabilidad técnica y económica del OTRO SI MODIFICATORIO N°1 con la Fundación Universitaria María Cano NI 946 y recomendó incorporar los recursos al Presupuesto General de la Universidad para la ejecución de los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar una adición por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$9.850.000) al contrato Interinstitucional entre la Universidad de Pamplona la Fundación Universitaria María Cano NI 946 para la vigencia 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2021 la suma NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$9.850.000) en los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
1.1.02.05.001.08.001	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	
1.1.02.05.001.08.001.01	TECNOLOGICOS	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 946	9.850.000,00
TOTAL		\$ 9.850.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2021 en la suma NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$9.850.000) como se detalla a continuación:

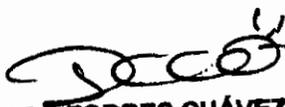
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
2.3.2.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
2.3.2.02.01.001	TECNOLOGICOS	
2.3.2.02.01.001.01	EJECUCION	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 946	8.213.786,00
2.3.2.02.01.001.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 946	818.107,00
2.3.2.02.01.001.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NI 946	818.107,00
TOTAL		\$ 9.850.000,00

ARTÍCULO TERCERO. - Adicionar el PAC de ingresos y gastos en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$9.850.000)

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

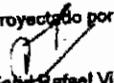
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,


IVALDO TORRES CHÁVEZ
 Rector


 Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectado por:


 Faltó Rafael Villaiba Taborda
 Director de Contabilidad y Presupuesto

